

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
PEREIRA RISARALDA  
OFICIO No. 598  
Marzo 1 de 2016.

Señor  
PAGADOR  
MUNICIPIO DE PEREIRA  
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: JAIME ECHEVERRY RIOS  
C.C. 4.378.988  
DEMANDADA: MARIA CLAUDIA GRISALES ACEVEDO  
C.C. 42.082.170  
RADICADO: 660014003005-2001-00705-00

Me permito comunicarle que por auto de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia, por pago total de la obligación se ordenó la terminación del proceso, en consecuencia se dispuso ordenar el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre la quinta parte del salario que perciba la demandada **MARIA CLAUDIA GRISALES ACEVEDO**, como docente del Colegio Inem Felipe Pérez Pereira.

Por lo anterior sírvase dejar sin efecto los oficios Nos. 1556 del 15 de noviembre de 2001 y 652 de abril 16 de 2007.

Atentamente,

  
DANIEL ESTEBAN OROZCO MONTOYA  
SECRETARIO

J.



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	08 de marzo de 2016	<b>Número de radicado:</b>	11018
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>	598		
<b>Persona natural o jurídica:</b>	DANIEL ESTEBAN OROZCO MONTOYA		
<b>Descripción o asunto:</b>	PROCESO EJECUTIVO	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

